

ASETRA INFORMA (242-2024; 23-12-2024)

- Contabilización y comunicación de las emisiones en Francia.
- Tacógrafo inteligente de segunda generación: no se sancionará durante dos meses por no haberle instalado (transporte internacional).
- Acuerdo con Plus 42 ¡¡fin del Kit Digital el 31-12-2024 para empresas de 3 a 9 empleados!!!
- Formación prevista por Asetra hasta junio de 2025.
- Visado de las autorizaciones de transporte de mercancías, servicio público.
- Precio profesional de SOLRED desde el 24 de diciembre de 2024.

CONTABILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS EMISIONES EN FRANCIA

En el [Asetra Informa 232-2024, del 5 de diciembre](#), dábamos cuenta de la comunicación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Francia a partir del 1 de enero. Bien, a ese respecto, CETM ha obtenido una aclaración, importante, del Gobierno francés, y a continuación aclaramos lo que explicamos entonces.

¿Quién está obligado?

Según como marca el [Artículo L1431-3 del Código de Transporte francés](#) el obligado a comunicarlo es:

Toda persona que comercialice u organice un servicio de transporte de personas, mercancías o mudanzas deberá proporcionar al beneficiario del servicio información relativa a la cantidad de gases de efecto invernadero emitidos por el o los modos de transporte utilizados para prestar este servicio.

Dentro del ámbito territorial de Francia, que es donde se aplica esta norma. Pues la aplicación en su vertiente internacional está supeditada a la aprobación de otras normas.

Por lo que, todo aquél que realice **servicios de cabotaje dentro de Francia** deberá de comunicar las emisiones GEI.

¿A quién debe de comunicarse?

Según como marca el [Artículo L1431-3 del Código de Transporte francés](#) a quien hay que comunicarlo es:

Toda persona que comercialice u organice un servicio de transporte de personas, mercancías o mudanzas deberá proporcionar **al beneficiario del servicio**

información relativa a la cantidad de gases de efecto invernadero emitidos por el o los modos de transporte utilizados para prestar este servicio.

Por lo que, **habrá que informar al cliente que nos ha contratado para hacer el servicio** de transporte de cabotaje. Si nuestro cliente fuera **una empresa no francesa** también habría que **comunicarle**, pues ésta tendrá como cliente a una francesa a la que **deberá de comunicar estos datos**.

Así que **siempre que se haga una operación de cabotaje en Francia se deberá de comunicar esta información a quien haya contratado el transporte**.

¿Cuándo comunicarlás?

Esto puede ser **objeto de un acuerdo entre las dos partes** (el prestador de servicios y el beneficiario).

Dicho acuerdo puede estipular, por ejemplo, **que la información se facilite en el presupuesto** (información «ex ante») o, por otro lado, **después de la ejecución del servicio** (información «ex post»).

A **falta de acuerdo** entre las partes, el decreto estipula que esta información **debe facilitarse en un plazo de dos meses a partir de la finalización de la ejecución del servicio**.

¿Cómo contabilizarlas?

Nosotros aconsejamos el uso de la plataforma EVE que ha creado el gobierno francés, que permite un cálculo sencillo de las emisiones GEI.

Para hacer uso de la calculadora que existe dentro de la plataforma **facilitamos en este enlace un tutorial elaborado por la asociación de Barcelona, integrada en CETM, TRANSCALIT**, en el que se explica de manera resumida **los pasos a seguir para poder darse de alta en la plataforma y de usar la calculadora**.

¿Qué sanciones existen?

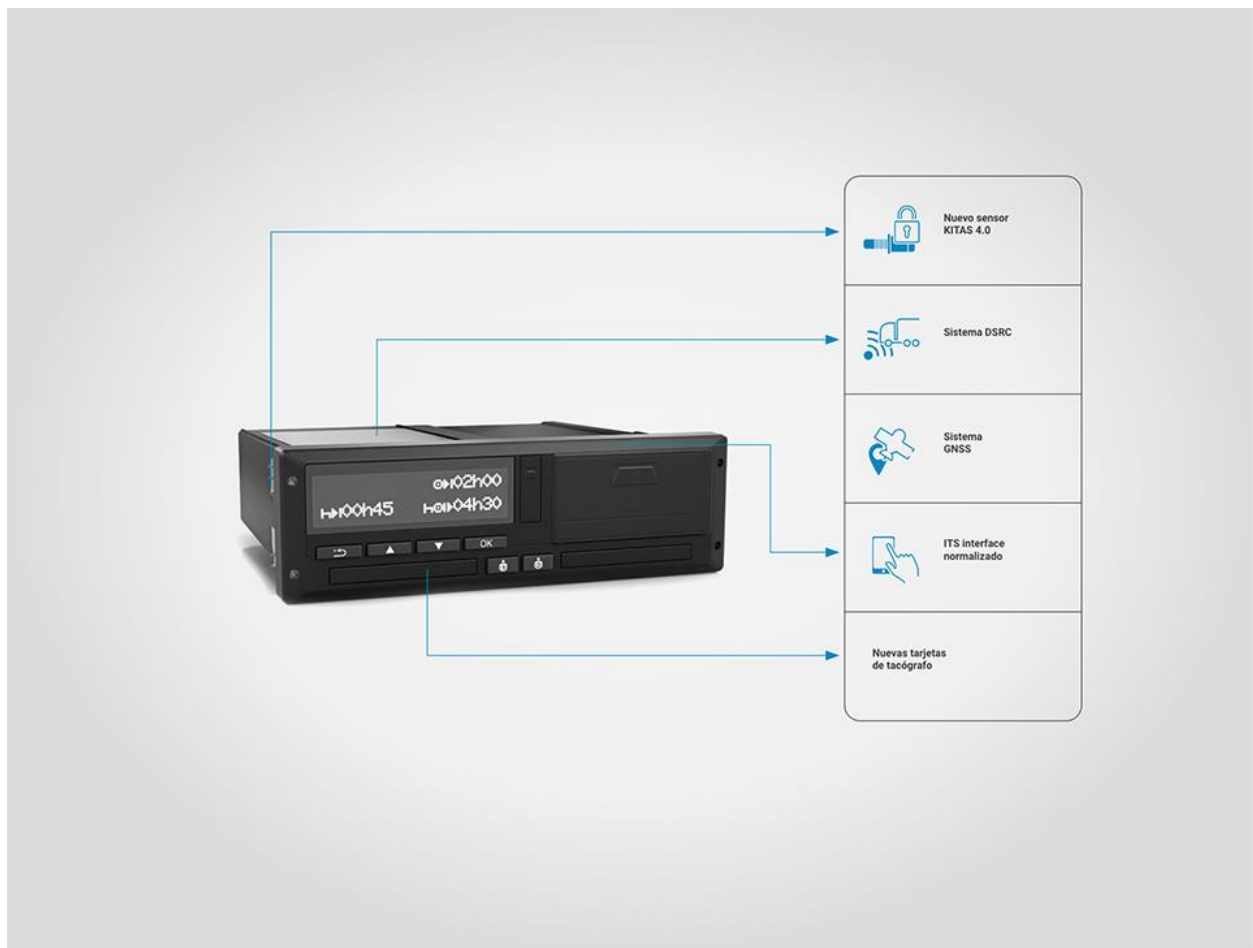
En el momento de escribir esta circular **no existen infracciones ni sanciones de esta normativa**.

La norma francesa **habilita que existan sanciones de hasta 3.000 €** contra las empresas que no comuniquen las emisiones.

Pero para que estas sanciones **puedan existir es necesario un desarrollo normativo posterior**, que en este momento se encuentra **en realización ese decreto**. Esta normativa va a incluir **las infracciones y sanciones**, como se van a hacer los **controles** y además va a **cambiar la metodología del cálculo adaptándose a la ISO 14083:2023**, que es la última versión.

Por lo que cuando salga esta **nueva normativa** **actualizaremos la información** que sea necesaria.

TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN: NO SE SANCIONARÁ DURANTE DOS MESES POR NO HABERLE INSTALADO (TRANSPORTE INTERNACIONAL)



Informa CONFEBUS que la [Comisión Europea ha publicado en su página web el acuerdo de consenso al que han llegado la Comisión Europea y los Estados miembros para no sancionar durante los dos primeros meses del año 2025 a aquellas empresas que realicen operaciones de transporte internacional por carretera y no hayan cambiado su tacógrafo analógico o digital por uno inteligente de segunda generación.](#)



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

La normativa obligaba a cambiar antes del 31 de diciembre de este año aquellos tacógrafos analógicos o digitales de los vehículos que fuesen a realizar transporte internacional a partir de esa fecha. **Pero con este acuerdo no habrá sanciones hasta el 28 de febrero de 2025 para aquellas empresas que hagan operaciones de transporte internacional y no hayan cambiado su tacógrafo analógico o digital por uno inteligente de segunda generación.**

Aquellas empresas que tengan un tacógrafo inteligente de primera generación podrán hacer transporte internacional sin sanción hasta el 19 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual deberán tener instalado el de segunda generación en sus vehículos que realicen transporte internacional.

ACUERDO CON PLUS 42

¡¡¡FIN DEL KIT DIGITAL EL 31-12-2024 PARA EMPRESAS DE 3 A 9 EMPLEADOS!!!



El programa de gestión para PYMES y emprendedores de transporte

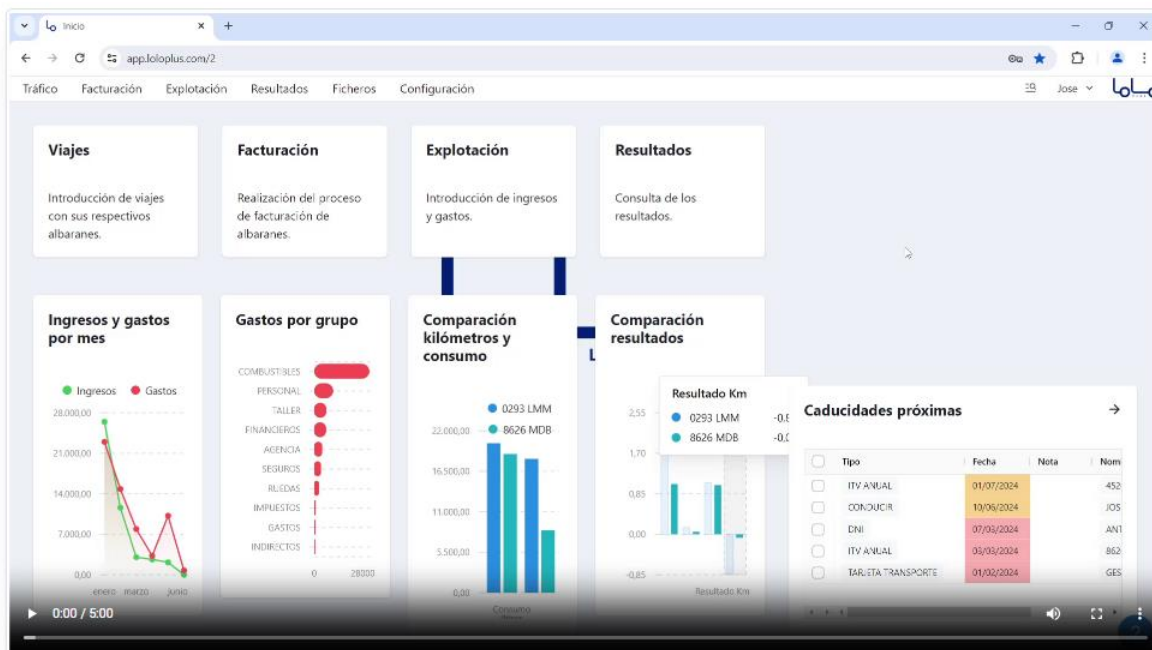


Haz uso de tu **KIT DIGITAL** Solo tendrás que pagar el IVA

Se acabó facturar con Excel, Word o PDF. Ley "Crea y Crece" lucha contra la morosidad

Además, si estás en el segmento III (0<3 empleados) llévate un ordenador gratis

[Pedir información →](#)



Ctra. N-603 p.k. 87 - Centro de Transportes de Segovia - 40006 Segovia



921 448 041 - asetrasegovia@asetrasegovia.es - www.asetrasegovia.es -



629 150 607

Como hemos venido informando, Asetra ha firmado un acuerdo con PLUS 42 para promover, entre las empresas integradas en la agrupación, la solución de gestión LoLoPlus que tiene como objetivo, además de facturar los servicios, dar a conocer los costes reales de una Pyme de transporte de mercancías, mostrando en tiempo real cuál es el beneficio o pérdida de una empresa. Esta herramienta, por supuesto, cumple con todas las obligaciones relativas a la próxima entrada en vigor de la obligatoriedad de la facturación electrónica.

Ese programa se puede obtener, gratuitamente, acogiéndose al KIT DIGITAL, y para las empresas que tengan entre 3 y 9 empleados el plazo finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Si tienen interés en este programa, y se encuentran en ese segmento, no dejen pasar esta oportunidad. **Por ello quienes estén interesados en adquirir esta aplicación informática deberán solicitar la ayuda del Kit Digital cuanto antes.**

Para la gestión de la ayuda del Kit Digital pueden ponerse en contacto con TECNOAYUDAS (C/ Antonio Machado nº 6, Segovia, teléfono 921 441 267, correo electrónico info@tecnoayudas.net), empresa con la que mantenemos un convenio de colaboración; o también con PLUS 42.

Para más información:

PLUS 42

www.loloplus.com (accediendo a esta página web encontrarán un vídeo explicativo de las diversas funcionalidades de la aplicación)

981 256 625 / 647 680 680

atencion@loloplus.com



EL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE

Incluido en  **KIT DIGITAL** Solo pagas el IVA.

Facturación electrónica. Obligatoria en 2025.

En la nube. Conoce tus datos en tiempo real.

PYMES y emprendedores de transporte.



Si te encuentras en el Segmento III (0<3 empleados)...
Llévate un ordenador gratis.

SOLICITA INFORMACIÓN SIN COMPROMISO

www.loloplus.com hola@loloplus.com 647 680 680

FORMACION PREVISTA POR ASETRA HASTA JUNIO DE 2025



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Ya hemos confeccionado la programación de **los cursos que vamos a llevar a efecto hasta junio de 2025**. Financiados por el Ministerio de Transportes, Plan de Ayudas al Sector, expediente F-14/24. [En este enlace pueden descargar el folleto en pdf.](#)



Asetra

Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.



FINANCIADO



GOBIERNO DE ESPAÑA,
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,
PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2024-2025
Expediente F14/24



Información
y reservas

Teléfono 921 44 80 41

Email formacion@asetrasegovia.es
asetrasegovia@asetrasegovia.es

Web www.asetrasegovia.es

Ctra. Nacional 603 p.k. km. 87
Centro de Transportes de Segovia
40006 Segovia



Asetra

Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

Ctra. N-603 p.k. 87 - Centro de Transportes de Segovia - 40006 Segovia

921 448 041 - asetrasegovia@asetrasegovia.es - www.asetrasegovia.es - 629 150 607



NOVIEMBRE

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 22, sábado 23, domingo 24, viernes 29, sábado 30 y domingo 1 de diciembre.

Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas

ENERO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 10, sábado 11, domingo 12, viernes 17, sábado 18 y domingo 19.

Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

RENOVACIÓN MMPP

Fechas: viernes 24 de enero, sábado 25 y domingo 26.

Horario: viernes de 17:00 a 21:15, sábado de 08:00 a 15:30 horas, y domingo de 08:00 a 14:15 horas.

FEBRERO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 7, sábado 8, domingo 9, viernes 14, sábado 15 y domingo 16.

Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

MARZO

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 7, sábado 8, domingo 9, viernes 14, sábado 15 y domingo 16.

Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

OBTENCIÓN MMPP

Fechas: viernes 21, sábado 22, domingo 23, sábado 29 y domingo 30.

Horario: viernes 03 de 16:00 a 22:30 horas, sábado 4 de 09:00 a 14:45 horas y de 16:00 a 19:45, domingo 5 de 09:00 a 15:00 horas, sábado 11 de 09:00 a 15:30 y domingo 12 de 09:00 a 15:00.

ABRIL

FORMACIÓN CONTINUA CAP

Fechas: viernes 4, sábado 5, domingo 6, viernes 11, sábado 12 y domingo 13.

Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Acciones formativas dirigidas a autónomos y trabajadores oficiales, tanto de JCYL como de la DGT).

Para todas esas acciones se encuentra, en este momento, Las fechas de celebración de los cursos pueden verse s

VISADO DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, SERVICIO PÚBLICO



Recordamos, a través de este comunicado, que a lo largo de 2025 deben renovarse las autorizaciones de transportes de mercancías (servicio público, MDP, MDL y OT). La solicitud del visado debe realizarse según se indica este cuadro:

- CIF/NIF que termine en 1: enero (vigencia de las autorizaciones hasta el 29/02/2025).
- CIF/NIF que termine en 2: febrero (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/03/2025).
- CIF/NIF que termine en 3: marzo (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/04/2025).
- CIF/NIF que termine en 4: abril (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/05/2025).
- CIF/NIF que termine en 5: mayo (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/06/2025).
- CIF/NIF que termine en 6: junio (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/07/2025).
- CIF/NIF que termine en 7: julio (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/09/2025).
- CIF/NIF que termine en 8: septiembre (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/10/2025).

- CIF/NIF que termine en 9: octubre (vigencia de las autorizaciones hasta el 30/11/2025).
- CIF/NIF que termine en 0: noviembre (vigencia de las autorizaciones hasta el 31/01/2026).

Desde Asetra les indicaremos los documentos necesarios para realizar este trámite.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024

El precio profesional de SOLRED a partir del 24 de diciembre de 2024 es 1,503 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos (precio profesional) se queda en 1,313 euros/litro.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen en este enlace para conocerlos](#) y [en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.
